



Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB CAMINO DE LEÑADORES, por la organización y celebración del evento COPA IPSA LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.

II.- Presupuesto del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 2023, publicado en el BOP nº 55, de 5 de mayo de 2023, donde consta la siguiente ficha de subvención nominativa:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe € 2023
341/489.110	COPA IPSC LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	4.000,00 €

V.- Documentación general presentada por la entidad:

- RE 2023 - 72930, de fecha 16.05.2023.
- RE 2023 - 108079, de fecha 27.07.2023.
- RE 2023 - 129242, de fecha 19.09.2023.
- RE 2023 - 55746, de fecha 21.09.2023. contestación escrito.
- RE 2023- Acuse recibo contestación escrito 21.09.2023.
- RE 2023-130522, de fecha 21.09.2023.

p006754a1181a0668b07e727b0a0e0b

COPA AUTENTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	27/10/2023 14:24
CARLA CAMPOAMOR ABAD	27/10/2023 14:31
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	27/10/2023 14:32



Instituto Municipal para la Promoción
de la Actividad Física y el Deporte de
Las Palmas de Gran Canaria

Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB CAMINO DE LEÑADORES, por la organización y celebración del evento COPA IPSA LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.

XIV.- Informe de fiscalización de la Intervención General Municipal, de fecha 26.10.2023.

ANEXO T. - Decreto de la alcaldesa nº 26924/2023, de 30 de junio, en virtud del cual se designa a Doña Carla Campoamor Abad, presidenta del IMD.

p006754a1181a0668b07e727b0a0e0b

COPIA AUTENTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	27/10/2023 14:24
CARLA CAMPOAMOR ABAD	27/10/2023 14:31
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	27/10/2023 14:32



Ref.: CGBE/smc
Expte.: SUBV.NOM. C. IPSA LPGC
Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB CAMINO DE LEÑADORES, por la organización y celebración del evento COPA IPSA LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.

SEPTIMO. - Decreto de Alcaldía número 28231/2023 de 12 de julio, por lo que se establecen los ámbitos materiales, sectores funcionales y la estructura organizativa del área de Gobierno de Bienestar Social, Saludable, Deportivo e Igualdad, Diversidad, Participación Ciudadana y Juventud.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. - Es competente para la concesión de las subvenciones nominativas la presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, así como para la aprobación y formalización de los convenios que constituyen el instrumento por el cual se canalizan las subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto de este Organismo, en virtud de los dispuesto en el artículo 10.I de los Estatutos (en adelante, Estatutos IMD) publicados en el BOP número 46, de fecha 17 de abril de 2023. Siendo, Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, **Doña Carla Campoamor Abad**, en virtud del Decreto número 26924/2023, de fecha 30 de junio, de la Alcaldesa de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, tomando en consideración las facultades que le confiere el artículo 10 de los Estatutos del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria.

SEGUNDO. - Consta en el expediente, de acuerdo con la base 38º.2.5.1, retención de crédito con número de operación contable 220230001066, de fecha 19.05.2023, referencia 22023000349 y aplicación presupuestaria 341/489.110 en concepto de organización y celebración COPA IPSC LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, por importe de 4.000,00.-€.

TERCERO. - Consta en Presupuesto del IMD para el ejercicio 2023, ficha que contiene subvención nominativa a la entidad CLUB CAMINO DE LEÑADORES, con CIF nº G35379791:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe € 2023	Beneficiario
341/489.110	COPA IPOSC LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	4.000 ,00€	CLUB CAMINO DE LEÑADORES, con CIF nº G35379791

CUARTO. - El club comienza su actividad en el año 2003 en la isla de Gran Canaria. Desde entonces hasta ahora llevan 20 años dedicados a la promoción y formación del deporte del tiro en diferentes disciplinas tanto olímpicas como no olímpicas.

En los últimos años se han dedicado al fomento del tiro olímpico organizando competiciones tanto de carácter insular, regional, nacional e internacional.

Teniendo el privilegio de haber albergado equipos nacionales extranjeros para su preparación en diferentes juegos olímpicos, como en los últimos de Tokyo donde la tiradora Zuzana Stefecekova logró la medalla de oro, consiguiendo hacer record olímpico con 125/125.

También han presentado equipos deportivos a competiciones fuera de las islas, dando a conocer a los deportistas canarios y demostrando el alto nivel deportivo que hay en Canarias.

Esto significa que tanto el club como la isla de Gran Canaria, es uno de los sitios preferidos por muchos deportistas para la práctica del deporte del tiro y preparar sus temporadas deportivas.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	27/10/2023 14:24
CARLA CAMPOAMOR ABAD	27/10/2023 14:31
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	27/10/2023 14:32

DECRETO

2023 - 583

LIBRO

30/10/2023

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES



Ref.: CGBE/smc
Expte.: SUBV.NOM. C. IPSA LPGC
Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB CAMINO DE LEÑADORES, por la organización y celebración del evento COPA IPSA LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.

Instalaciones:
Actualmente el club cuenta con:

- 2 canchas de tiro al plato.
- 1 galería de 25 mts para tiro de precision.
- Varias galerías para la práctica de IPSC o recorridos de tiro.

Están trabajando para ampliar las instalaciones mejorando las galerías de tiro incorporando disciplinas nuevas como el aire comprimido y action air (competiciones con aritsoft).

Programa:

La entidad solicita el cambio de fecha del evento para los días 24, 25 Y 26 del mes de noviembre.

- * Se entregará trofeos para los 3 primeros clasificados en cada categoría y en las diferentes divisiones.
- * Se realizará diferentes sorteos entre todos los participantes de artículos de material Deportivo.
- * Se entregará por cada inscripción un obsequio de participación.
- * Tienen previsto utilizar numeroso material publicitario y cartelería para la promoción del evento, donde aparezcan carteles con logos municipales y de la alcaldía capitalina.

Quieren destacar que cuentan con el apoyo y colaboración de estamentos y organismos oficiales como es el Ayuntamiento de las Palmas de Gran Canaria y el Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria y poseemos una amplia experiencia desarrollando este tipo de competiciones.

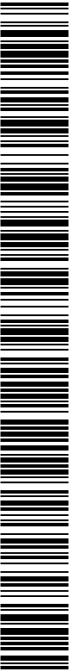
QUINTO. En relación al cumplimiento de la base 38º, apartado 2.5.4 de las de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 2023, se informa que la entidad, ha acreditado mediante la oportuna documentación justificativa que se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias con este Organismo y las demás Administraciones Públicas.

Además, se informa que la entidad no tiene deudas reclamadas en período voluntario ni en vía ejecutiva, por la exigencia de reintegro de subvenciones concedidas y abonadas con anterioridad por este Organismo autónomo.

Ha quedado acreditado con la aportación de las certificaciones pertinentes, que no tiene deudas con el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, la Agencia Tributaria (Estatad y Autonómica), Seguridad Social y el IMD.

Por ello, a la vista de los antecedentes, disposiciones legales y fundamentos jurídicos expuestos, de acuerdo con la propuesta de resolución de la jefa de sección de administración y gestión del IMD, de fecha 11.10.2023, con la conformidad de la gerente; esta Presidenta del IMD, al amparo de lo establecido en el artículo 10 de los Estatutos del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria y en virtud de la delegación efectuada por Decreto de la Alcaldesa 2023/26924, de fecha 30 de junio.

RESUELVE



p006754d1181a066807e727b0a0e00t

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	27/10/2023 14:24
CARLA CAMPOAMOR ABAD	27/10/2023 14:31
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	27/10/2023 14:32

Instituto Municipal para la Promoción
de la Actividad Física y el Deporte de
Las Palmas de Gran Canaria

Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB CAMINO DE LEÑADORES, por la organización y celebración del evento COPA IPSA LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA Y EL CLUB CAMINO DE LEÑADORES PARA LA ORGANIZACIÓN Y CELEBRACIÓN DEL EVENTO DEPORTIVO DENOMINADO COPA IPSC LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	27/10/2023 14:24
CARLA CAMPOAMOR ABAD	27/10/2023 14:31
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	27/10/2023 14:32

p00634ad1181a066b07e727f00a0e0t

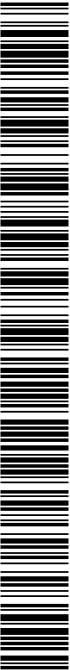
p006754ad1181a0668b07e727b0a0e0b

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp>



Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB CAMINO DE LEÑADORES, por la organización y celebración del evento COPA IPSA LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.

27/10/2023 14:24
27/10/2023 14:31
27/10/2023 14:32

DECRETO									
2023 - 583	LIBRO								
30/10/2023									
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES									
 Ref.: CGBE/smc Expte.: SUBV.NOM. C. IPSA LPGC Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB CAMINO DE LEÑADORES, por la organización y celebración del evento COPA IPSA LAS PALMAS DE GRAN CANARIA. eventos/espectáculos deportivos, jornadas formativas, etc., materializándose de este modo el apoyo a proyectos deportivos que se desarrollen en el municipio de Las Palmas de Gran Canaria. La promoción de eventos y actividades deportivas en el municipio es una de las líneas estratégicas recogidas en el PES, que se regula en el artículo 6.d del referido documento. Así, los beneficiarios de esta línea de subvención serán las entidades públicas/privadas, así como las personas físicas/jurídicas que organicen eventos y actividades deportivas. IV. Que el CLUB CAMINO DE LEÑADORES, según consta en sus Estatutos, es una asociación privada, sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica y capacidad de obrar, que tiene por objetivos básicos el fomento, desarrollo y práctica continuada de la actividad física y deportiva, desarrollando como principal modalidad la de tiro olímpico, plato ISSF, plato FITASC, precisión y recorridos de tiro. Que el CLUB CAMINO DE LEÑADORES tiene previsto organizar el evento deportivo denominado COPA IPSC LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, que se celebrará los días 24, 25 y 26 de noviembre de 2023, en las instalaciones del Club Camino de Leñadores ubicadas en La Majadilla, en Las Palmas de Gran Canaria. V. En el presupuesto del IMD para el ejercicio 2023, se fijó una subvención nominativa a favor del CLUB CAMINO DE LEÑADORES, por un importe de CUATRO MIL EUROS (4.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 341.489.110, por la organización y desarrollo del evento deportivo denominado COPA IPSC LAS PALMAS DE GRAN CANARIA. VI. El CLUB CAMINO DE LEÑADORES acepta la subvención concedida, mediante la firma de este convenio. VII. La presidenta del IMD acordó, mediante resolución....., de fecha..... de....., la concesión de una subvención al CLUB CAMINO DE LEÑADORES, por la organización del evento deportivo denominado COPA IPSC LAS PALMAS DE GRAN CANARIA. ESTIPULACIONES PRIMERA. Objeto del convenio  p006754d1181a068007e7270a0e00t Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp <table><tr><td>Documento firmado por:</td><td>Fecha/hora:</td></tr><tr><td>ELOY GARCÍA ARMAS</td><td>27/10/2023 14:24</td></tr><tr><td>CARLA CAMPOAMOR ABAD</td><td>27/10/2023 14:31</td></tr><tr><td>ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO</td><td>27/10/2023 14:32</td></tr></table>		Documento firmado por:	Fecha/hora:	ELOY GARCÍA ARMAS	27/10/2023 14:24	CARLA CAMPOAMOR ABAD	27/10/2023 14:31	ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	27/10/2023 14:32
Documento firmado por:	Fecha/hora:								
ELOY GARCÍA ARMAS	27/10/2023 14:24								
CARLA CAMPOAMOR ABAD	27/10/2023 14:31								
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	27/10/2023 14:32								

DECRETO

2023 - 583

LIBRO

30/10/2023

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES



Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria



Instituto Municipal para la Promoción
de la Actividad Física y el Deporte de
Las Palmas de Gran Canaria

Ref.: CGBE/smc

Expte.: SUBV.NOM. C. IPSA LPGC

Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB CAMINO DE LEÑADORES, por la organización y celebración del evento COPA IPSA LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.

El presente convenio de colaboración tiene por objeto la concesión de una subvención directa y nominativa al CLUB CAMINO DE LEÑADORES por la organización del evento deportivo denominado COPA IPSC LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, que se celebrará los días 24, 25 y 26 de noviembre de 2023, en las instalaciones del Club Camino de Leñadores, en La Majadilla, en Las Palmas de Gran Canaria.

El CLUB CAMINO DE LEÑADORES lleva 20 años dedicado a la promoción y formación del deporte del tiro en diferentes disciplinas, tanto olímpicas como no olímpicas. No obstante, en los últimos años se ha dedicado al fomento del tiro olímpico organizando competiciones de carácter insular, regional, nacional e internacional.

Las instalaciones del Club cuentan, actualmente, con:

- 2 canchas de tiro al plato.
- 1 galería de 25 metros para tiro de precisión.
- Varias galerías para la práctica del IPSC o recorridos de tiro.

Este evento tiene previsto albergar a un total de 80 deportistas, entre los cuales se ha invitado al campeón del mundo de tiro deportivo y policial durante los años 2003 y 2007, maestro tirador de la Real Federación Española de tiro olímpico desde 1998 y campeón de España en varias ocasiones en los últimos años.

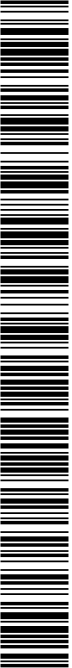
Para el evento COPA IPSC LAS PALMAS DE GRAN CANARIA está previsto lo siguiente:

- Entregar trofeos para los 3 primeros clasificados en cada categoría y en las diferentes divisiones.
- Realizar diferentes sorteos entre todos los participantes de artículos de material deportivo.
- Entregar por cada inscripción un obsequio de participación.
- Utilizar numeroso material publicitario y cartelería para la promoción del evento, donde aparezcan carteles con logos municipales.

El CLUB CAMINO DE LEÑADORES manifiesta la necesidad de contar con el apoyo de las administraciones públicas para la organización y desarrollo del evento deportivo denominado COPA IPSC LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.

SEGUNDA. Importe concedido

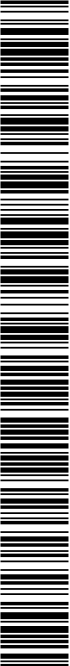
El importe total de la subvención concedida asciende a la cantidad de CUATRO MIL EUROS (4.000,00 €), cantidad que representa una financiación del 72,38% del presupuesto total estimado presentado por el beneficiario.



p006754d1181a0608007e727b0a0e00t

COPA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	27/10/2023 14:24
CARLA CAMPOAMOR ABAD	27/10/2023 14:31
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	27/10/2023 14:32

DECRETO	
2023 - 583	LIBRO
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES	
30/10/2023	
 Ref.: CGBE/smc Expte.: SUBV.NOM. C. IPSA LPGC Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB CAMINO DE LEÑADORES, por la organización y celebración del evento COPA IPSA LAS PALMAS DE GRAN CANARIA. <i>Este porcentaje de financiación se aplicará sobre el presupuesto real presentado en el momento de la justificación de la subvención concedida, siendo la cantidad resultante la que se abone al beneficiario.</i> <i>Se consideran gastos subvencionables todos aquellos que, de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido en la resolución/convenio que regule la subvención.</i> <i>En dicho importe se consideran incluidos todo tipo de gastos generales de la actividad subvencionada, no pudiendo justificarse gastos de capital o inversión.</i> <i>En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.</i> <i>Salvo disposición expresa en contrario en la resolución/convenio, se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación determinado en la resolución/convenio que regula la subvención.</i> <i>Los tributos son gasto subvencionable cuando el beneficiario de la subvención los abona efectivamente. En ningún caso, se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos.</i> <i>En el caso que nos ocupa, se consideran subvencionables aquellos gastos generales que respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada por la organización y desarrollo del evento deportivo denominado COPA IPSC LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, que sean necesarios para la ejecución del mismo y se realicen durante la ejecución de la referida actividad deportiva.</i> TERCERA. Consignación presupuestaria <i>El IMD concede al CLUB CAMINO DE LEÑADORES la cantidad de CUATRO MIL EUROS (4.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 341.489.110 del ejercicio 2023.</i> CUARTA. Justificación y abono de la subvención  p006754ad1181a0668007e727b0a0e00t Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp	
Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	27/10/2023 14:24
CARLA CAMPOAMOR ABAD	27/10/2023 14:31
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	27/10/2023 14:32



Ref.: CGBE/smc
Expte.: SUBV.NOM. C. IPSA LPGC
Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB CAMINO DE LEÑADORES, por la organización y celebración del evento COPA IPSA LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.

El IMD librará la citada cantidad a la entidad beneficiaria mediante transferencia en cuenta bancaria, la cual, a requerimiento de este Organismo, deberá inscribirse en el Registro de Alta a Terceros, facilitando los datos que posibiliten la operatividad de esta opción.

El abono de la cantidad concedida se realizará previa justificación de los gastos correspondientes a la organización del evento, con la presentación de facturas o certificaciones fechadas en el año 2023, así como la documentación acreditativa de su pago.

Para la justificación de la subvención concedida, el beneficiario tendrá que presentar la siguiente documentación:

- Una memoria gráfica del desarrollo del evento deportivo denominado COPA IPSC LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, donde pueda apreciarse la presencia de la institución (Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y/o el IMD) en los actos de presentación, promoción, página web, medios de comunicación y publicidad, como colaborador de la misma.
- Una cuenta justificativa de los ingresos y gastos de la totalidad del proyecto y cuenta justificativa de los gastos que corresponden a la subvención concedida, acompañada de las facturas por el importe adjudicado en la subvención nominativa, correspondientes al ejercicio 2023, así como, la documentación acreditativa del pago.
- Cuenta justificativa que refleje los siguientes datos: orden, número de factura, fecha de emisión, entidad que la emite, NIF/CIF del proveedor, concepto, total de la factura con IGIC y sin IGIC, fecha y forma de pago.

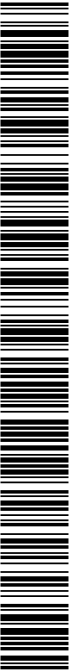
Ord en	Nº Factura	Fecha Emisión	Entidad	NIF/CIF Proveedor	Concepto	Total Factura sin IGIC	Total Factura con IGIC	Fecha Pago	Forma Pago
1....									

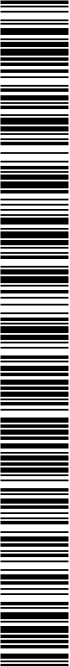
El beneficiario deberá presentar la totalidad de la documentación acreditativa del gasto de la actividad objeto de la subvención.

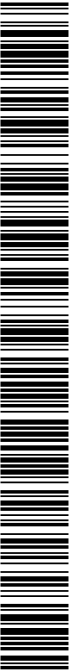
El beneficiario se compromete a proceder al reintegro de los fondos percibidos, en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la LGS.

De igual modo, la Intervención General municipal realizará actuaciones de control financiero permanente de las subvenciones y ayudas concedidas a entidades privadas, instituciones y asociaciones sin ánimo de lucro, con el

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	27/10/2023 14:24
CARLA CAMPOAMOR ABAD	27/10/2023 14:31
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	27/10/2023 14:32

DECRETO									
2023 - 583	LIBRO								
30/10/2023									
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES									
 Ref.: CGBE/smc Expte.: SUBV.NOM. C. IPSA LPGC Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB CAMINO DE LEÑADORES, por la organización y celebración del evento COPA IPSA LAS PALMAS DE GRAN CANARIA. <i>fin de comprobar la correcta aplicación de los fondos públicos y su equivalencia con la memoria y acuerdo de concesión debiéndose facilitar por las Áreas la documentación original, requerida en plazo al beneficiario.</i> <i>La justificación de la subvención concedida podrá realizarse, como plazo máximo, hasta el día 27 de noviembre de 2023.</i> QUINTA. Garantías <i>No procede la constitución de garantía alguna, dado que no se prevé la realización de pagos a cuenta o pagos anticipados.</i> SEXTA. Seguimiento de la ejecución del convenio <i>El IMD comprobará la adecuada justificación de la subvención concedida, así como que la misma ha sido destinada para la realización del objeto del presente convenio.</i> <i>Para ello, el IMD podrá solicitar al beneficiario toda información y datos que se consideren oportunos y convenientes para la supervisión de las actividades realizadas en relación con el evento subvencionado.</i> SÉPTIMA. Obligaciones del beneficiario <i>Las principales obligaciones del beneficiario de la subvención nominativa son:</i> 1. Organizar y desarrollar el evento deportivo denominado COPA IPSC LAS PALMAS DE GRAN CANARIA. 2. La promoción del evento deportivo denominado COPA IPSC LAS PALMAS DE GRAN CANARIA en la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria. 3. La difusión de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria y/o su Ayuntamiento a través del IMD. Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp  p006754d1181a068807e727b0a0e00t <table><tr><td>Documento firmado por:</td><td>Fecha/hora:</td></tr><tr><td>ELOY GARCÍA ARMAS</td><td>27/10/2023 14:24</td></tr><tr><td>CARLA CAMPOAMOR ABAD</td><td>27/10/2023 14:31</td></tr><tr><td>ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO</td><td>27/10/2023 14:32</td></tr></table>		Documento firmado por:	Fecha/hora:	ELOY GARCÍA ARMAS	27/10/2023 14:24	CARLA CAMPOAMOR ABAD	27/10/2023 14:31	ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	27/10/2023 14:32
Documento firmado por:	Fecha/hora:								
ELOY GARCÍA ARMAS	27/10/2023 14:24								
CARLA CAMPOAMOR ABAD	27/10/2023 14:31								
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	27/10/2023 14:32								

DECRETO									
2023 - 583	LIBRO								
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES									
30/10/2023									
 Ref.: CGBE/smc Expte.: SUBV.NOM. C. IPSA LPGC Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB CAMINO DE LEÑADORES, por la organización y celebración del evento COPA IPSA LAS PALMAS DE GRAN CANARIA. La publicidad y difusión que realice la entidad sobre el evento deportivo denominado COPA IPSC LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, a través de cualquier medio, ya sea impreso, gráfico, audiovisual u otros, deberá hacer constar los logos institucionales del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y/o el IMD, en los mismos, siempre y cuando los hubiera, según los casos: • Acciones de marketing dirigidas a mejorar la repercusión en los medios. • Entrega de los trofeos a través de la persona de la presidenta del IMD, o en quien este delegue. • Medios de comunicación hablados, escritos, redes sociales, páginas web propias o privadas, reportajes fotográficos, y/o vídeos de todo tipo, notas de prensa, cartelera, entradas, etc. 4. La justificación de la subvención concedida en los términos establecidos en la cláusula cuarta del presente convenio. OCTAVA. Duración del convenio El plazo de vigencia del presente convenio de colaboración coincide con el establecido como plazo de justificación de la subvención que se concede al CLUB CAMINO DE LEÑADORES por la organización del evento deportivo denominado COPA IPSC LAS PALMAS DE GRAN CANARIA. NOVENA. Compatibilidad con otras subvenciones para el mismo fin La percepción de esta subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. Sin embargo, será incompatible con otras subvenciones, y/o contratos de patrocinio o servicio para la misma finalidad suscritos con el IMD. DÉCIMA. Rescisión del convenio El incumplimiento de lo establecido en las estipulaciones del presente convenio de colaboración por parte del CLUB CAMINO DE LEÑADORES determinará la rescisión del mismo y el reintegro de la subvención. UNDÉCIMA. Reintegro de la subvención									
 p006754d1181a0668007e727b0a0e00t Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp									
<table><tr><td>Documento firmado por:</td><td>Fecha/hora:</td></tr><tr><td>ELOY GARCÍA ARMAS</td><td>27/10/2023 14:24</td></tr><tr><td>CARLA CAMPOAMOR ABAD</td><td>27/10/2023 14:31</td></tr><tr><td>ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO</td><td>27/10/2023 14:32</td></tr></table>		Documento firmado por:	Fecha/hora:	ELOY GARCÍA ARMAS	27/10/2023 14:24	CARLA CAMPOAMOR ABAD	27/10/2023 14:31	ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	27/10/2023 14:32
Documento firmado por:	Fecha/hora:								
ELOY GARCÍA ARMAS	27/10/2023 14:24								
CARLA CAMPOAMOR ABAD	27/10/2023 14:31								
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	27/10/2023 14:32								

DECRETO									
2023 - 583	LIBRO								
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES									
30/10/2023									
 Ref.: CGBE/smc Expte.: SUBV.NOM. C. IPSA LPGC Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB CAMINO DE LEÑADORES, por la organización y celebración del evento COPA IPSA LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.									
El beneficiario de esta subvención deberá reintegrar la totalidad o parte de la cantidad percibida más los correspondientes intereses de demora, en los casos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, con independencia de las sanciones que, en su caso, resulten exigibles.									
DUODÉCIMA. Régimen jurídico En todo aquello no regulado expresamente en el presente convenio de colaboración, serán de aplicación las disposiciones contenidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.									
DÉCIMOTERCERA. Jurisdicción El presente Convenio de Colaboración tiene carácter administrativo, quedando sometido a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de los Juzgados y Tribunales de Las Palmas de Gran Canaria, en los cuales, y una vez finalizada la vía administrativa, se resolverán las posibles cuestiones litigiosas surgidas sobre su contenido y aplicación.”.									
QUINTO. - Notificar al interesado. Régimen de recursos. Contra el acto expreso que se le notifica, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. No obstante, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se le notifica, podrá usted interponer RECURSO DE REPOSICIÓN, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de UN MES, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de UN MES; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de SEIS MESES, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.									
 p006754dd1181a0668007e727b0a0e00t Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp									
<table><tr><td>Documento firmado por:</td><td>Fecha/hora:</td></tr><tr><td>ELOY GARCÍA ARMAS</td><td>27/10/2023 14:24</td></tr><tr><td>CARLA CAMPOAMOR ABAD</td><td>27/10/2023 14:31</td></tr><tr><td>ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO</td><td>27/10/2023 14:32</td></tr></table>		Documento firmado por:	Fecha/hora:	ELOY GARCÍA ARMAS	27/10/2023 14:24	CARLA CAMPOAMOR ABAD	27/10/2023 14:31	ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	27/10/2023 14:32
Documento firmado por:	Fecha/hora:								
ELOY GARCÍA ARMAS	27/10/2023 14:24								
CARLA CAMPOAMOR ABAD	27/10/2023 14:31								
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	27/10/2023 14:32								



**Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria**



Instituto Municipal para la Promoción
de la Actividad Física y el Deporte de
Las Palmas de Gran Canaria

Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB CAMINO DE LEÑADORES, por la organización y celebración del evento COPA IPSA LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.

Las Palmas de Gran Canaria.

La Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria (IMD),
(Decreto 26924/2023, de 30 de junio)
CARLA CAMPOAMOR ABAD

Dada con la intervención del secretario del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional 8.^a de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 81.3 en relación con el artículo 28.3. e) del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (ROGA).

Las Palmas de Gran Canaria

EL SECRETARIO

ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO

Este acto administrativo ha sido PROPUESTO de conformidad con lo establecido en el artículo 19, apartado a), de los Estatutos del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, y en relación con lo establecido en el artículo 88 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en Las Palmas de Gran Canaria,

El Gerente del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria
(Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad, de 23 de octubre de 2023)
Eloy García Armas

COPIA AUTENTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	27/10/2023 14:24
CARLA CAMPOAMOR ABAD	27/10/2023 14:31
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	27/10/2023 14:32